Por cuanto el dicho concejo juntamente de ayala fijo de pedro lopez de ayala alguacil
mayor de la dicha ciudad presentaron estos alguaciles que se siguen

Por primera mente diego royo por el alguacil

Por martin fino de lucena
Por martheo de aguayne
Por juan de carlego
Por pedro de ayora
Por fernando de mesa
Por martheo penalt
Por juan fernandez
Por martin ferrandez de juan lopez tablajero
Por lorenzo

Por don sylvestre fijo de juan sylvestre
Por gonçalez el moro
Por alonso gil fijo de juan gil moro criado el fijo de la princesa
Por alonso gil enplazado
Por alonso fino de diego
Por juan grado de diego royo
Por alonso de roylla
Por apreciamiento del mes de julio primero que viene

Por todos justicia primero dia de junio año de mil dicho este dia diego de estremad juzgado camarero del concejo de la dicha ciudad fizo venir por ante
mi cinta plata de guarnicion mulyna de la dicha ciudad por mano de
juan corrientes pregonero por el dicho concejo los comunes que ar
rendaron el mes de julio primero que viene que no fallo persona
alguna que tomase y dieses por los dichos comunes que arrendaron
el dicho mes de julio como le de mysatte que y dio que primero
dia doze mil mrs de dos las el que por dos flores de oro de la
ley que tiene de aguyo que fuese primeado que dudes por la pone-
cia dicha primero a xxbi de la cinta que a xxx formyo aprigue por
xxxx del dicho mes de el dicho juzgado visto que no fallaron per
sona alguna que tomase y diese por primero dia por los dichos comunes
que arrendaron el dicho mes como el dicho le de mysatte fizo
pesar cinta el dicho mes por el dicho precio de los dichos doze